

Municipio de Acayucan, Veracruz**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30003-15-1486-2018

1486-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	8,310.7
Representatividad de la Muestra	83.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el programa Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, al municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 10,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 8,310.7 miles de pesos que representó el 98.1%.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1485-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" 2017.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, administró los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017 por 10,000.0 miles de pesos, junto con sus rendimientos generados por 0.3 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva, y se acreditó que no transfirió recursos del subsidio a otras cuentas bancarias; sin embargo, la cuenta que administró los recursos no fue específica ya que se identificaron ingresos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó el acuerdo de inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTRALORIA/MAV/2018/001, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se constató que el municipio recibió 7,000.0 miles de pesos y 3,000.0 miles de pesos montos que representaron el 70.0% y 30.0%, respectivamente, del total convenido que corresponden a la primera y segunda ministraciones de recursos del FORTASEG 2017 y acreditó para la primera ministración previamente se cumplió con los requisitos señalados en la normativa y para la segunda acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico.

4. Con la revisión de la documentación presentada por la entidad fiscalizada se comprobó que el municipio no solicitó ni presentó proyectos para acceder a los recursos de la bolsa concursable.

5. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) ministró al municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 25 de abril y 31 de octubre de 2017, 7,000.0 miles de pesos y 3,000.0 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 10,000.0 miles de pesos, correspondientes al FORTASEG 2017; sin embargo, la primera ministración se entregó 13 días posteriores después del plazo establecido por la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/OIC-SEFIPLAN/INV-05/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

6. Se constató que los recursos del FORTASEG 2017 transferidos al municipio por 10,000.0 miles de pesos y los rendimientos generados por 0.3 miles de pesos, se encontraron incorporados en los registros contables y presupuestales del municipio; por otra parte, del total de egresos realizados, al 31 de diciembre de 2017 por 10,000.0 miles de pesos, un importe de 7,567.7 miles de pesos, se encontraron soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, los egresos realizados por 2,432.6 miles de pesos la entidad fiscalizada no acreditó contar con la documentación justificativa y comprobatoria, cifra que incluye 1,000.0 miles de pesos

ejercidos en el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.

2017-D-30003-15-1486-06-001 **Piiego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,432,648.16 pesos (dos millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 16/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados con recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función.

7. Se constató que el municipio no canceló la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría con la leyenda “operado” ni la identificó con el nombre del fondo los egresos realizados con recursos del FORTASEG 2017, ni realizó registros presupuestales ni patrimoniales de dichos egresos; además, no se acreditó documentalmente que la información relativa a la aplicación de los recursos de FORTASEG 2017 se integró en la Cuenta Pública municipal presentada al congreso local.

La Contraloría Municipal de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició los procedimientos de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. CONTRALORIA/MAV/2018/003 y CONTRALORIA/MAV/2018/016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El municipio de Acayucan, Veracruz, recibió recursos del FORTASEG 2017 por 10,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 devengo el 100.0% y se generaron rendimientos por 0.3 miles de pesos; de los cuales se acreditó que se destinaron 8,657.7 miles de pesos a los programas pactados en el Anexo Técnico del Convenio celebrado, así como en la normativa aplicable (la diferencia por 1,432.3 miles de pesos se encuentran integrados en el monto observado del resultado 06 del presente informe). Como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 FORTASEG 2017
 (Miles de pesos)

Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	% de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	1,000.0	1000.0	10.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	593.6	593.6	5.9
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	6,350.4	5,098.1	51.0
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	960.0	780.0	7.8
E	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	1,096.0	1,096.0	11.0
	Subtotal	10,000.0	8,567.7	75.7
	Egresos de la cuenta bancaria sin documentación comprobatoria.	0.0	1,432.6	14.3
Total		10,000.0	10,000.3	100.0

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

NOTA: La suma total del devengado incluye 0.3 miles de pesos de rendimientos generados.

9. En la revisión de los recursos recibidos por el municipio del FORTASEG 2017 por 10,000.0 miles de pesos no se identificaron adecuaciones al Anexo Técnico.

10. El municipio aportó 2,000.0 miles de pesos por concepto de coparticipación, de los cuales, se ejercieron 60.0 miles de pesos en gastos de operación y 1,940.0 miles de pesos en reestructuración y homologación salarial del personal policial, de acuerdo con la normativa aplicable.

11. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada destinó recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial por 593.6 miles de pesos que representaron el 5.9% del total de los recursos ministrados, se verificó que se ejercieron en conceptos de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (cursos de capacitación a elementos activos), mismos que cumplieron con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico.

12. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada destinó recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional Desarrollo denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios por 780.0 miles de pesos que representaron el 7.8% del total de recursos ministrados, se verificó que se ejercieron a

conceptos de Equipamiento Institucional (cámaras fotográficas, de video y vehículos) , mismos que cumplieron con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico.

13. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio destinó recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial por 5,098.1 miles de pesos que representaron el 51.0% del total de recursos ministrados, se verificó que se ejercieron en conceptos de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia (Servicios de Telecomunicaciones, construcción de comandancia y vehículos), los cuales cumplieron con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico.

14. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada destinó recursos del FORTASEG al Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública por 1,096.0 miles de pesos que representaron el 11.0% del total de recursos ministrados del FORTASEG 2017, se verificó que se ejercieron en conceptos de Suministro Instalación y configuración de Sistema Nacional de Información (computadoras, enlaces de microondas y equipos de generación eléctrica) los cuales cumplieron con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico.

15. El municipio no ejerció recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

16. Los recursos transferidos del FORTASEG 2017 al municipio, generaron rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, de este importe pagó 0.2 miles de pesos por concepto de comisiones bancarias y no acreditó la aplicación de los rendimientos por 0.3 miles de pesos. (este importe se encuentra incluido en el monto observado del resultado 06 del presente informe).

Adquisiciones

17. De las adquisiciones realizadas con recursos del FORTASEG 2017, se tomó una muestra de cuatro contratos por 3,780.0 miles de pesos, de los cuales tres se relacionan con la adquisición de vehículos y corresponden al Programa con Prioridad Nacional Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, y un contrato del programa sistema de video vigilancia del programa Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios correspondiente a servicios integrales y de telecomunicaciones, de los cuales se constató que el municipio dio cumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación y ejecución en los casos siguientes:

- a) Los proveedores participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato formalizado por las instancias participantes.
- c) En los cuatro contratos no se otorgaron anticipos.
- d) Se comprobó que los tres vehículos y el sistema de video vigilancia y servicios de telecomunicaciones, fueron entregados por los proveedores dentro de los plazos establecidos en los contratos, se cumplieron con las cantidades y especificaciones

pactadas en los mismos, sin presentarse modificaciones a las condiciones contratadas, por lo que no se identificaron incumplimientos que ameritaran la aplicación de sanciones; asimismo, derivado de la inspección física de una muestra de bienes revisados (vehículos, sistema de video vigilancia y servicios de telecomunicaciones) se comprobó que fueron entregadas a las áreas operativas, están en uso y destinados a las funciones de seguridad pública y cumplen con las especificaciones contratadas.

18. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del FORTASEG 2017 en el rubro de adquisiciones de la muestra seleccionada, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se constató que el municipio adjudicó los cuatro contratos de manera directa, aun cuando, de acuerdo con los montos máximos autorizados, debió adjudicarlos por licitación pública, y no justificó de forma suficiente la excepción a la licitación pública a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados.
- b) El municipio no contó con los resguardos correspondientes, ni realizó el levantamiento físico del inventario de la muestra de adquisiciones revisadas, por lo que no publicó el inventario en la página de internet.

La Contraloría Municipal de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento administrativo de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTRALORIA/MAV/2018/007, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

19. Dentro del Programa con Prioridad Nacional Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, el municipio llevó a cabo la adjudicación de una obra pública en la cual aplicó recursos del FORTASEG 2017 por 2,098.1 miles de pesos, relacionada con la Construcción de la Segunda Etapa de comandancia de seguridad Pública de Acayucan, mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable; el contratista, no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; se constató que la obra está amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; asimismo, no se pactaron ni se otorgaron anticipos.

20. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del FORTASEG 2017 en la ejecución de la obra pública, se determinaron inconsistencias en el ejercicio por 1,915.9 miles de pesos, según lo siguiente:

- a) Se constató que los pagos realizados de la obra contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a generadores de obra, reporte fotográfico, croquis y notas de bitácora; sin embargo, se presentaron pagos de conceptos extraordinarios al catálogo contratado por 1,829.8 miles de pesos, los cuales no están justificados ni se acreditó que fueron autorizados por el municipio de Acayucan.
- b) Se verificó que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron con retrasos de 101 días naturales con respecto de lo pactado en el contrato de obra, sin evidencia de las justificaciones respectivas, ni de la formalización de los convenios modificatorios

correspondientes, o en su caso, de la aplicación de las penas convencionales por 58.8 miles de pesos.

- c) Con la verificación física, se detectaron conceptos de obra ejecutados con mala calidad por 27.3 miles de pesos, por lo que la obra no se encuentra en operación.

2017-D-30003-15-1486-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,829,843.47 pesos (un millón ochocientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos 47/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por el pago de conceptos extraordinarios de obra que no fueron debidamente autorizados.

2017-D-30003-15-1486-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,779.98 pesos (cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 98/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de las penas convencionales en el atraso de ejecución de la obra.

2017-D-30003-15-1486-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,314.07 pesos (veintisiete mil trescientos catorce pesos 07/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por el pago de conceptos de obra realizadas con mala calidad.

- 21.** El municipio no ejerció recursos del FORTASEG 2017 para ejecutar obras por administración Directa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 22.** Con la revisión del rubro de transparencia del ejercicio de los recursos, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La entidad fiscalizada no informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos del FORTASEG 2017, ni fueron publicados en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local; ni acreditó haber realizado la evaluación del FORTASEG 2017.
- b) El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el convenio y su Anexo Técnico.
- c) La entidad fiscalizada presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, no acreditó contar con los anexos del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017.

La Contraloría Municipal de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició los procedimientos de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms.

CONTRALORIA/MAV/2018/013 y CONTRALORIA/MAV/2018/014, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Metas

23. El municipio no proporcionó evidencia de haber realizado la evaluación de los recursos del FORTASEG 2017.

2017-D-30003-15-1486-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Acayucan, Veracruz, lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Municipio de Acayucan, Veracruz.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

24. El municipio informó que no recibió visita por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para verificar el cumplimiento del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

25. El resultado de verificar que el municipio, cumplió oportunamente con la adopción e implementación de normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma, se presenta en la auditoría número 1485-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF) 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,348,585.68 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 8,310.7 miles de pesos, que representó el 83.1% de los 10,000.0 miles de pesos transferidos al municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por

la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó el 100.0% de los recursos transferidos por 10,000.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y obra pública, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 4,348.6 miles de pesos, los cuales representan el 52.3% de la muestra auditada y que corresponde principalmente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria y por el pago de conceptos extraordinarios de obra sin estar debidamente autorizados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Adicionalmente, el municipio incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG 2017, ya que no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del programa, ni publicó la información en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local; no acreditó haber realizado la evaluación del FORTASEG 2017 y no hizo del conocimiento de sus habitantes el convenio y su anexo técnico.

En conclusión, el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0043/2018 de fecha 14 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 20 y 23 se consideran como no atendidos.



CONTRALORIA MUNICIPAL
 No. DE OFICIO 0043/2018
 14/MAYO/2018
 ACAYUCAN, VERACRUZ.

ASUNTO: INICIO DE INVESTIGACION FORTASEG
L.C. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA

**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
 FEDERALES TRASNFERIDOS DE LA AUDITORIA
 SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF).**

PRESENTE.

DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES CON OBSERVACIONES PRELIMINARES, LLEVADA A CABO EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADOS CON LA AUDITORIA DE "RECURSOS FORTASEG", PRACTICADA AL MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VERACRUZ, QUE TUVO POR OBJETO FISCALIZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A ESTE MUNICIPIO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA CONTRALORIA INTERNA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ABRIRA UNA ACTA DE INICIO DE INVESTIGACIÓN CON No. **MAV/CONTRALORIA/2018FG**, CON EL FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE UNA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS RELACIONADA CON LOS RESULTADOS EN RELACION AL SIGUIENTE CUADRO:

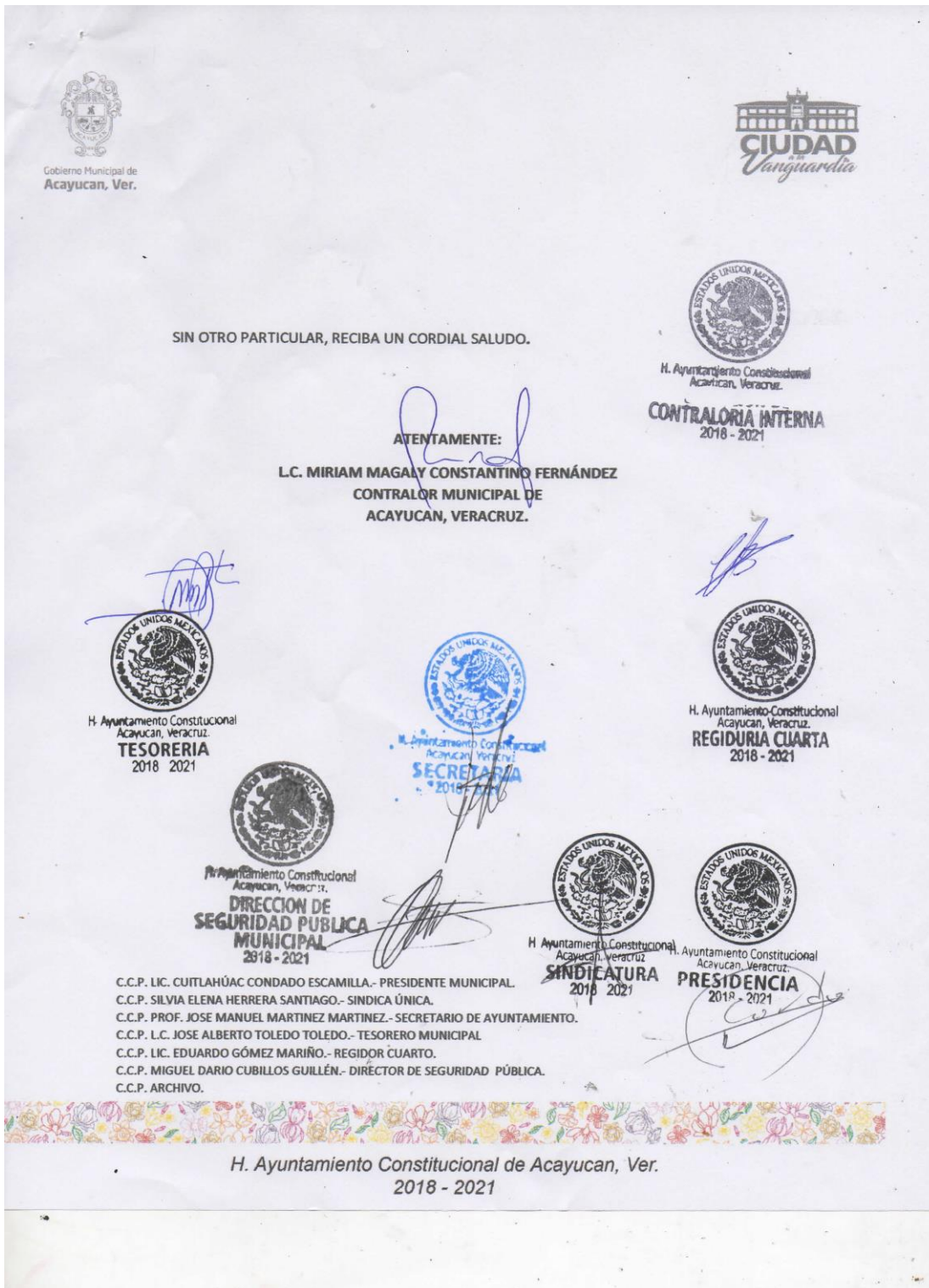
RESULTADO	No. DE EXPEDIENTE	ACTA DE INICIO DE INVESTIGACIÓN	FECHA
02	0028/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/001	30/04/2018
06	0029/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/002	30/04/2018
09	0030/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/003	30/04/2018
10	0031/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/004	30/04/2018
12	0032/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/005	30/04/2018
21	0033/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/006	30/04/2018
22	0034/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/007	30/04/2018
24	0035/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/008	30/04/2018
25	0036/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/009	30/04/2018
26	0037/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/010	30/04/2018
27	0038/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/011	30/04/2018
28	0039/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/012	30/04/2018
30 y 31	0040/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/013	30/04/2018
32	0041/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/014	30/04/2018
33	0042/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/015	30/04/2018



H. Ayuntamiento Constitucional
 Acayucan, Veracruz.
CONTRALORIA INTERNA
 2018 - 2021



H. Ayuntamiento Constitucional de Acayucan, Ver.
 2018 - 2021



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo tercero, fracción I.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 Bis, 54 y 55.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 108 fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017 artículos 47, fracciones VII, y X, 58 y 59.

Contrato de obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado: cláusula vigésima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.